

# Resolución Jefatural

N° 6405-2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 7 SET. 2017

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 6041-2017-MIDIS/PNAEQW-UA emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° 816-2017-MIDISPNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y, el Memorando N° 930-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, asimismo, el inciso 210.2 establece: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 6041-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración reconoce la obligación de pago y aprueba la transferencia financiera al Comité de Compras Ica 1, por el importe de S/ 2,570.10 (Dos Mil Quinientos Setenta y 10/100 Soles) para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio alimentario escolar del año fiscal 2016, en virtud al contrato suscrito con el proveedor del Programa; asimismo, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondo, a favor del referido Comité por el monto de S/ 23.48 (Veintitrés y 48/100 Soles), siendo el monto total a transferir de S/ 2,593.58 (Dos Mil Quinientos Noventitres y 58/100 Soles), conforme lo señala el Anexo A de la mencionada Resolución, a favor del Comité Ica 1, por la entrega N° 02 del Contrato N° 003-2016-CC. Ica 1/Productos;

Que, la Unidad de Administración comunica a la Unidad de Asesoría Jurídica que en los vistos de la Resolución Jefatural antes señalada, *“(…) se consigna el Memorando.N° 8305-2017-MIDIS/PNAEQW-IGCTR. Sin embargo, de la revisión efectuada, se evidencia que obra en el expediente de pago el Memorando N° 8307-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, el mismo que corresponde ser puesto en la Resolución Jefatural de acuerdo a la documentación física verificada (...)”*



Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante documento del visto, corrobora que existe un error material en la numeración del memorando emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, señalada en el visto de la mencionada Resolución; toda vez que debió consignarse el Memorando N° 8307-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR y no el Memorando N° 8305-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR; en ese sentido, considera pertinente la emisión de una Resolución Jefatural que rectifique el error material evidenciado;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error de redacción incurrido en la Resolución Jefatural N° 6041-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**VISTOS:**

*"(...) Memorando N° 8305-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (...)"*

**DEBE DECIR:**

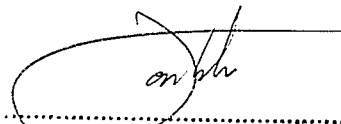
**VISTOS:**

*"(...) Memorando N° 8307-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (...)"*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 3.-** Publíquese la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gw.gob.pe](http://www.gw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.



HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

